

## FORMULARIO PROFORMA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Ítems	Datos	DATO 1	DATO 2	DATO 3
1	Nombre o Razón Social de firma de referencia:	ID: 365.974	Ipson Tecnología Insertada	COMPUSAVER S.A.
2	RUC:	0	1770922-9	80012343-3
3	Teléfono:	0	981.234.993	021-228251
4	Correo Electrónico:		ipson k@hotmail.com	posta@compusaver.com.py
5	Página Web:	NO APLICA	NO APLICA	http://www.compusaver.com.py
6	URL específica del dato declarado:	Contrato de la Licitación 365974 - ADQU	-	
7	ID de Proceso:	ID: 365.974	NO APLICA	NO APLICA
8	Medios por los cuales se obtuvieron los precios:	ID: 365.974	email	email
9	MONTO REFERENCIAL	59.500.000	77.350.000	98.800.000
10	OBSERVACION	-		
11	MONTO REFERENCIAL PROMEDIO		78.550.000	

Firma y sello de responsable del área solicitante

Instrucciones: Debido a los diferentes métodos posibles de combinación para determinar los precios referenciales, en caso de no corresponder una casilla, consignar **NO APLICA**

  
**JUAN ALBERTO GIMENEZ B.**  
 Director Administrativo  
 7/9 MRE

**Precio Promedio ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS**

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	IPSO N	CompuServer	contrato	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biometrico	Unidad	10	<b>UNIDAD</b>	7.735.500	9.880.000	5.950.000	Precio Promedio
					<b>precio total</b>	<b>77.350.000</b>	<b>98.800.000</b>	<b>59.500.000</b>	<b>78.550.000</b>


  
**JUAN ALBERTO GIMENEZ B.**  
 Director Administrativo  
 MRE

## Pedro Fernandez

---

**De:** Lelio Javier Gonzalez <leliogon@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 23 de agosto de 2024 09:43  
**Para:** Pedro Fernandez  
**Asunto:** Re: Solicitud de precios referenciales  
**Datos adjuntos:** MRE - Planilla de Precio Referencial - Compusaver SA.xlsx

Buenos días Sr. Pedro, por la presente remitimos nuestra respuesta con los precios referenciales solicitados;

Esto en nombre de la firma COMPUSAVER, le envío de este correo ya que estamos con problemas técnicos con nuestro correo corporativo,

de igual forma le dejo mi contacto Lelio Gonzalez [lgonzalez@compusaver.com.py](mailto:lgonzalez@compusaver.com.py) o mi compañero Atilio Figueredo [figueredo@compusaver.com.py](mailto:figueredo@compusaver.com.py)

Saludos cordiales

El mié, 21 ago 2024 a las 12:48, Pedro Fernandez (<[pfernandez@mre.gov.py](mailto:pfernandez@mre.gov.py)>) escribió:

Buenos días

Se remite adjunto a la presente las especificaciones técnicas y la planilla Excel para la cotización de relojes biométricos

Sin otro particular me despido muy atentamente

Pedro Fernández

Dirección Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Items del llamado ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS con ID:**  
**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biometrico	Unidad	UNIDAD	10	SYNEL	EEUU	9.880.000	98.800.000

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Nombre: COMPUSERVER  
 En calidad de:

## Pedro Fernandez

---

**De:** ipson tecnología insertada <ipson\_k@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 26 de agosto de 2024 11:30  
**Para:** Pedro Fernandez  
**Asunto:** Solicitud de precio referencial  
**Datos adjuntos:** Planilla de Precio Referencial IPSON.pdf

Buenos días

Según correo de fecha 21 de agosto se remite precio de referencia para adquisición de reloj biométricos

Atte.

Nelson Bareiro



Items del llamado **ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS** con ID:  
ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biometrico	Unidad	UNIDAD	10	Synel	EE:UU	7.735.000	77.350.000

  
**IPSON**  
TECNOLOGIA INSERTADA  
Ricardo Barreiro  
Propietario



**CONTRATO N° 47/2019 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A.  
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019, PARA  
LA "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 365.974.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPUSAVER S.A.**, con RUC: 80012343-3, representada por el Señor **Alfredo Gali**, en su carácter de Director, con C.I.:1.991.050, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Relojes Biométricos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**"Adquisición de Relojes Biométricos".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

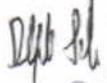
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.974.

  
Alfredo Gali  
Compusaver S.A.  
Director



**CONTRATO N° 47/2019 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A.  
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019, PARA  
LA "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 365.974.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 15/2019-2° Llamado, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 938/2019 de fecha 20 de Septiembre de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES  
y/o SERVICIOS.**

OFERENTE				COMPUSAVER S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	<b>ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS</b>	Unidad	10	<b>5.950.000</b>	<b>59.500.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil (Gs. 59.500.000)**.

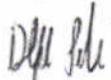
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

  
Alfredo Gali  
Compusaver S.A.  
Director



**CONTRATO N° 47/2019 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A.  
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019, PARA  
LA "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 365.974.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección Administrativa – Ed. Patria – 5° Piso.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

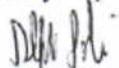
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

  
Alfredo Gali  
Compusaver S.A.  
Director



**CONTRATO N° 47/2019 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A.  
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019, PARA  
LA "ADQUISICION DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 365.974.**

**13. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

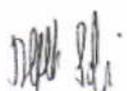
En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitará al proveedor/contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerará siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciará el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

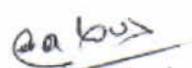
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2019.

  
Sr. Alfredo Gali

COMPUSAVER S.A.

Alfredo Gali  
Compusaver S.A.  
Director

  
Lic. Milcíades Martínez

Director General de Administración y Finanzas